



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 698 /2012**

**VISTO:**

La Act. N° 14642/12 y la Res. Pres. N° 347/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Dagatti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 347/12.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 19 de marzo de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Dagatti presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 16 de junio de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 347/12, conforme lo establecido en los arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 347/12, hasta el día 15 de junio de 2012 inclusive, al Sr. Leandro Dagatti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Leandro Dagatti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 10, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 698 /2012**